



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

45º período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 5 del programa provisional

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Órgano Subsidiario de Ejecución

45º período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 11 del programa provisional

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

Resumen

En el presente informe se describe la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático entre diciembre de 2015 y septiembre de 2016. En él se ofrece información sobre cuestiones de organización y procedimiento, entre otras cosas sobre las subestructuras creadas por el Comité Ejecutivo. Se destacan los principales logros del Comité Ejecutivo y se detallan los progresos realizados en la ejecución de su primer plan de trabajo y el cumplimiento de los mandatos pertinentes dimanantes de la decisión 1/CP.21. En el informe se incluye también el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal del Comité Ejecutivo. Al final de informe se incluyen recomendaciones a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución.

* Este documento se presentó con retraso para poder incluir en él información sobre los últimos avances realizados en la labor del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–7	3
A. Mandato	1–5	3
B. Objeto de la nota	6	4
C. Medidas que podrían adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución	7	4
II. Principales resultados obtenidos por el Comité Ejecutivo y recomendaciones a la Conferencia de las Partes	8–9	4
A. Principales logros.....	8	4
B. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes	9	7
III. Cuestiones de organización y de procedimiento	10–18	8
A. Reuniones y actos del Comité Ejecutivo.....	10–15	8
B. Composición.....	16–18	8
IV. Progresos realizados en la ejecución	19–33	9
A. Cumplimiento de los mandatos dimanantes de la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49	21–24	9
B. Progresos realizados en la ejecución del primer plan de trabajo bienal	25–26	10
C. El plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo.....	27–33	11

Anexos

I. Marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia	13
II. Composición del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia	15
III. Medidas concretas adoptadas con respecto a las nueve esferas de acción del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia.....	17

I. Introducción

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 2/CP.19, estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (en adelante, el Mecanismo Internacional de Varsovia), con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos graduales, en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático¹.

2. En el desempeño de sus funciones, el Mecanismo Internacional de Varsovia, deberá, entre otras cosas²:

- a) Facilitar el apoyo a las medidas para hacer frente a las pérdidas y los daños;
- b) Mejorar la coordinación de la labor pertinente de los órganos establecidos en el marco de la Convención;
- c) Organizar reuniones de los expertos e interesados competentes;
- d) Promover la elaboración de información, y recopilar, analizar, sintetizar y examinar esa información;
- e) Prestar apoyo y orientación de carácter técnico;
- f) Formular recomendaciones, cuando proceda, sobre la forma de mejorar la colaboración, la actuación y la coherencia dentro y fuera del ámbito de la Convención, incluida la forma de movilizar recursos y conocimientos especializados en diferentes niveles.

3. En la misma decisión, la CP estableció el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (en adelante, el Comité Ejecutivo), que funcionaría bajo la orientación de la CP y le rendiría cuentas, para que orientara el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia³, y pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas⁴.

4. En su decisión 2/CP.20, la CP aprobó el primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo⁵, que incluye una esfera de acción relativa a la elaboración de un plan de trabajo quinquenal evolutivo, para someterlo a la consideración de la CP 22, basándose en los resultados del plan de trabajo bienal, para seguir orientando el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia⁶.

5. En su decisión 1/CP.21, la CP pidió al Comité Ejecutivo que estableciera lo siguiente, y que informara sobre los progresos realizados al respecto en su informe anual⁷:

¹ Decisión 2/CP.19, párr. 1.

² Decisión 2/CP.19, párr. 7.

³ Decisión 2/CP.19, párr. 2.

⁴ Decisión 2/CP.19, párr. 3.

⁵ Decisión 2/CP.20, párr. 1.

⁶ FCCC/SB/2014/4, anexo II, esfera de acción 9.

⁷ Decisión 1/CP.21, párrs. 48 a 50.

- a) Un centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo que sirviera de repositorio de datos sobre los seguros y la transferencia del riesgo;
- b) Un equipo de tareas que elaborara recomendaciones sobre enfoques integrados que permitieran evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático (en adelante, el equipo de tareas sobre los desplazamientos).

B. Objeto de la nota

6. El presente informe contiene información sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo entre diciembre de 2015 y septiembre de 2016, así como las recomendaciones formuladas por el Comité para que la CP las examine en su 22º período de sesiones.

C. Medidas que podrían adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución

7. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tal vez deseen examinar la información que figura en el presente informe. En particular, tal vez deseen examinar las recomendaciones que se formulan en el capítulo II. B *infra* y remitirlas a la CP para que las siga examinando, según proceda.

II. Principales resultados obtenidos por el Comité Ejecutivo y recomendaciones a la Conferencia de las Partes

A. Principales logros

8. En el cuadro 1 se muestran los principales logros del Comité Ejecutivo en la ejecución de su primer plan de trabajo bienal y el cumplimiento de los mandatos pertinentes dimanantes de la decisión 1/CP.21 respecto de las modalidades previstas para que el Mecanismo desempeñe sus funciones (véase el párr. 2 *supra*).

Cuadro 1

Principales logros del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático en la ejecución de su primer plan de trabajo bienal

<i>Categorías</i>	<i>Principales logros del Comité Ejecutivo</i>
Facilitar el apoyo a las medidas para hacer frente a las pérdidas y los daños/prestar apoyo y orientación de carácter técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un grupo de expertos técnicos encargado de prestar apoyo y orientación de carácter técnico respecto de los enfoques de gestión integral del riesgo y los enfoques transformacionales (EA 2, actividad d), y EA 8, actividad c))^a • Establecimiento de un grupo de expertos que elabore aportaciones y recomendaciones para aumentar los conocimientos y los datos sobre la reducción del riesgo de pérdidas no económicas y la forma de abordarlas, incluido el modo de incorporarlas en la planificación y elaboración de medidas para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático (EA 4, actividad b), y EA 8, actividad c))

<i>Categorías</i>	<i>Principales logros del Comité Ejecutivo</i>
Mejorar la coordinación de la labor pertinente de los órganos establecidos en el marco de la Convención	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de un equipo de tareas sobre los desplazamientos que elabore recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático (decisión 1/CP.21, párr. 49) • Ultimación de un documento conceptual titulado “Clearing house on risk transfer” (Centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo), con inclusión de un plazo para poner en marcha una primera plataforma en línea antes de la CP 23, en colaboración con los interesados pertinentes • Promoción de temas relacionados con los fenómenos graduales en los programas de investigación mediante una carta a la Presidencia del OSACT, el diálogo del OSACT sobre las novedades en las actividades de investigación y dos carteles expuestos en el octavo diálogo sobre las novedades en las actividades de investigación (EA 3, actividad b), y EA 8) • Apertura de vías de comunicación con el Comité de Adaptación, el GCE, el GEPMA, el CPF y el CET, con miras a incorporar a la labor pertinente en el marco de la Convención la consideración de los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen (EA 1, actividad a), y EA 8) • Introducción de la consideración de los instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños en la labor del CPF, entre otras cosas en el contexto del Foro del CPF y la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima (EA 7, actividades c) y e), y EA 8) • Introducción, en la labor del CET, de la consideración de la importancia de mejorar la comprensión de las tecnologías que reducen o evitan las pérdidas y los daños. El CET, solicitó a su equipo de tareas sobre las cuestiones transversales y emergentes que estudiara posibles oportunidades para que los dos comités siguieran colaborando (EA 8) • Determinación de las oportunidades de diálogo, coordinación, coherencia y sinergia sobre la base de los mandatos y las actividades de los planes de trabajo de los órganos constituidos, los grupos de expertos y los programas de trabajo pertinentes de la Convención (EA 8, actividades a) y b))
Organizar reuniones de los expertos e interesados competentes	<ul style="list-style-type: none"> • Una reunión técnica, con la participación de expertos nacionales y regionales, representantes de organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas y miembros del mundo académico, para extraer información de interés, lecciones aprendidas y buenas prácticas en materia de migración, desplazamientos y movilidad humana (EA 6, actividad b)) • Un acto paralelo para atraer la participación de expertos de sectores clave relacionados con las pérdidas no económicas identificados previamente en un documento técnico^b (EA 4, actividad a)) • La primera reunión del grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas (EA 4, actividad b))

<i>Categorías</i>	<i>Principales logros del Comité Ejecutivo</i>
<p>Promover la elaboración de información, y recopilar, analizar, sintetizar y examinar esa información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones informativas a cargo de expertos, durante las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo, sobre temas relacionados con los fenómenos graduales, las pérdidas no económicas, la evaluación del riesgo^c, las herramientas y los instrumentos financieros y la asistencia humanitaria • Desarrollo de una base de datos en línea con información pertinente sobre más de 160 organizaciones con tareas relacionadas con los fenómenos graduales, y sobre sus esfuerzos actuales (EA 3, actividad a)) • Un documento informativo sobre las mejores prácticas, los retos y las lecciones aprendidas respecto de los instrumentos financieros existentes a todos los niveles (EA 7, actividad d)) • Mensajes clave en relación con las herramientas y los instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños en el contexto de la gestión integral del riesgo (EA 7, actividades a), b) y d)) • Una nota resumida de la campaña fotográfica y el acto paralelo celebrados en relación con las pérdidas no económicas (EA 4, actividad a)) • Primera síntesis de la información, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en materia de migración, desplazamientos y movilidad humana (EA 6, actividades a) y b)) • Primer compendio de los enfoques de gestión integral del riesgo (EA 2, actividad a))
<p>Formular recomendaciones, cuando proceda, sobre la forma de mejorar la colaboración, la actuación y la coherencia dentro y fuera del ámbito de la Convención, incluida la forma de movilizar recursos y conocimientos especializados en diferentes niveles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo II. B del presente informe • Elaboración de los primeros proyectos de aportaciones, con vistas a su ulterior examen por el Comité Ejecutivo, sobre las medidas que proceda ejecutar respecto de la forma en que las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático afectan a los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen, y de cómo se pueden diseñar y aplicar enfoques para hacer frente a esas pérdidas y esos daños que beneficien a dichas poblaciones (EA 1, actividad b)) • Puesta en marcha de un proceso, con vistas a su ulterior examen por el Comité Ejecutivo, destinado a evaluar y formular recomendaciones para mejorar el estado de los conocimientos que permiten entender los fenómenos graduales y sus repercusiones, y de la capacidad para hacerles frente, incluida la capacidad de los organismos regionales, y para determinar las medidas de seguimiento que correspondan (EA 3, actividades d) y e)) • Identificación de cuestiones relativas a las pérdidas no económicas para que el grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas siga deliberando al respecto (EA 4, actividades a) y b))

*Categorías**Principales logros del Comité Ejecutivo*

- Un conjunto preliminar de proyectos de recomendación sobre la migración, los desplazamientos y la movilidad humana, para su ulterior consideración en la labor futura del Comité Ejecutivo (EA 6, actividad b))

Siglas: EA = esfera de acción, CET = Comité Ejecutivo de Tecnología, CPF = Comité Permanente de Financiación, GCE = Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención, GEPMA = Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, OSACT = Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

^a Estas esferas de acción se refieren a las del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo que figura en el documento FCCC/SB/2014/4, anexo II.

^b Véase <http://unfccc.int/9548>.

^c FCCC/TP/2013/2.

B. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes

9. Sobre la base de la labor realizada en 2016, el Comité Ejecutivo convino en transmitir las siguientes recomendaciones a la CP, por conducto del OSACT y el OSE, para que esta las examinara. La CP tal vez desee:

a) Acoger con satisfacción los progresos realizados por el Comité de Ejecutivo en la ejecución de su primer plan de trabajo bienal, entre otras cosas en el refuerzo de la comprensión, las medidas y el apoyo, y en particular el establecimiento del grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas, el grupo de expertos sobre la gestión integral del riesgo y el equipo de tareas sobre los desplazamientos, así como en materia de divulgación e intercambio de información, y reconocer su carácter innovador y catalizador en la promoción y aplicación de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático de manera completa, integrada y coherente;

b) Prever que puedan seguir llevándose a cabo actividades pertinentes del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo;

c) Aprobar el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo, que figura en el anexo I, como base sobre la cual definir las actividades correspondientes, a partir de la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2017, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes de las Partes y las organizaciones competentes;

d) Señalar que el Comité Ejecutivo evaluará los progresos realizados respecto de la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo de manera provisional;

e) Invitar a los órganos constituidos en virtud de la Convención a que, al llevar a cabo su labor, sigan esforzándose por evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen;

f) Alentar a las Partes a que incorporen, o sigan incorporando, la consideración de los fenómenos extremos y los fenómenos graduales, las pérdidas no económicas, los desplazamientos, la migración y la movilidad humana, así como la gestión integral del riesgo, en los planes y medidas pertinentes, según proceda, y alentar a las entidades bilaterales y multilaterales a apoyar esos esfuerzos;

g) Invitar a las Naciones Unidas y a otras instituciones, organismos especializados y entidades pertinentes, la comunidad de investigadores y el sector privado,

según proceda, a que refuercen la cooperación y la colaboración con el Comité Ejecutivo, entre otras cosas mediante asociaciones, respecto de cuestiones que tengan pertinencia para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos graduales;

h) Alentar nuevamente a las Partes a que proporcionen suficientes recursos para una ejecución satisfactoria y oportuna de la labor del Comité, entre otras cosas, según proceda, respecto del centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo y el equipo de tareas sobre los desplazamientos.

III. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Reuniones y actos del Comité Ejecutivo

10. Durante el período de que se informa, el Comité Ejecutivo celebró sus reuniones ordinarias segunda, tercera y cuarta (CEMIV 2, CEMIV 3 y CEMIV 4) del 2 al 5 de febrero, del 26 al 30 de abril y del 19 al 23 de septiembre de 2016, respectivamente.

11. Todas las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo estuvieron abiertas a los observadores y tuvieron lugar en Bonn (Alemania). En línea puede accederse a grabaciones en diferido de los debates de las sesiones plenarias y los documentos de las reuniones, para asegurar la transparencia de las deliberaciones del Comité Ejecutivo⁸.

12. Asimismo, el Comité Ejecutivo celebró una reunión técnica sobre migración, desplazamientos y movilidad humana (del 27 al 29 de julio de 2016) en colaboración con las organizaciones pertinentes. La reunión, para la cual la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ejerció de anfitriona, se celebró en Casablanca (Marruecos)⁹.

13. El Comité Ejecutivo acogió con reconocimiento el apoyo de la OIM a la reunión técnica a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra*, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los miembros del Comité Ejecutivo y los expertos invitados.

14. El Comité Ejecutivo también celebró la primera reunión del grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas, que tuvo lugar los días 15 y 16 de septiembre de 2016 en Bonn¹⁰.

15. Asimismo, el Comité Ejecutivo celebró un acto paralelo (el 18 de mayo de 2016) y una campaña fotográfica (del 16 al 18 de mayo de 2016) sobre las pérdidas no económicas, durante el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

B. Composición

16. Desde el anterior informe del Comité Ejecutivo a la CP, el Sr. Malcolm Ridout (Partes del anexo I) ha reemplazado a la Sra. Helen Bryer (Partes del anexo I) como miembro del Comité Ejecutivo. En el anexo II se incluye una lista de los miembros del Comité Ejecutivo al 30 de septiembre de 2016.

17. Durante la CEMIV 3 se eligió a los siguientes miembros para que prestaran servicios en el grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas: Sra. Monika Antosik,

⁸ Todos los documentos, exposiciones, grabaciones y resúmenes de los resultados correspondientes a cada tema del programa están disponibles en unfccc.int/9428 (para la CEMIV 2), unfccc.int/9647 (para la CEMIV 3) y unfccc.int/9073 (para la CEMIV 4).

⁹ Véase <http://unfccc.int/9682>.

¹⁰ Véase <http://unfccc.int/9694>.

Sr. Antonio Canas, Sra. Ama Essel y Sra. Karla Juranek. Además de esos cuatro miembros del Comité Ejecutivo, el grupo de expertos incluye a expertos técnicos de ocho organizaciones¹¹.

18. También se eligieron miembros para cada una de las siguientes subestructuras del Comité Ejecutivo durante la CEMIV 4:

a) El grupo de expertos técnicos encargado de prestar apoyo y orientación de carácter técnico respecto de los enfoques de gestión integral y los enfoques transformacionales previsto en el marco de la esfera de acción 2, actividad b), del primer plan de trabajo bienal: Sr. Orville Grey, Sr. Erling Kvernevik, Sra. Dawn Pierre-Nathoniell y Sr. Ridout. El grupo de expertos técnicos estará integrado además por hasta diez expertos técnicos, que se decidirán más adelante;

b) El equipo de tareas sobre los desplazamientos: Sra. Shereen D'Souza, Sr. Helmut Hojesky, Sra. Pepetua Election Latasi y Sr. Idy Niang. El equipo de tareas estará integrado además por hasta ocho miembros adicionales, que se decidirán más adelante, y por un representante del Comité de Adaptación y un representante del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA).

IV. Progresos realizados en la ejecución

19. A pesar del poco tiempo que lleva operativo, desde que se pusiera en marcha en su primera reunión, en septiembre de 2015, el Comité Ejecutivo ha realizado progresos considerables en el establecimiento de las bases para la labor relativa a las pérdidas y los daños, entre otras cosas movilizandoo conocimientos especializados y recursos de expertos y organizaciones sectoriales y de organismos de realización ajenos al proceso de la Convención Marco de manera sinérgica y coherente.

20. Además de asistir a las reuniones ordinarias del Comité Ejecutivo, sus miembros también trabajaron en los períodos entre reuniones, por vía electrónica, a fin de hacer avanzar algunas cuestiones en grupos de trabajo *ad hoc* creados específicamente para diversas prioridades convenidas.

A. Cumplimiento de los mandatos dimanantes de la decisión 1/CP.21, párrafos 48 y 49

21. En la CP 21 se pidió al Comité Ejecutivo que estableciera:

a) Un centro de intercambio de información sobre la transferencia del riesgo que sirviera de repositorio de datos sobre los seguros y la transferencia del riesgo, con el fin de facilitar los esfuerzos de las Partes por elaborar y aplicar estrategias integrales de gestión del riesgo;

b) Un equipo de tareas que sirviera de complemento a los órganos y grupos de expertos existentes en el marco de la Convención, incluidos el Comité de Adaptación y el GEPMA, así como a las organizaciones y demás órganos de expertos competentes que operaran al margen de la Convención, y que aprovechara sus trabajos y recabara su participación, según el caso, con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitieran evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

¹¹ La lista de los miembros del grupo de expertos puede consultarse en unfccc.int/9694.

22. Durante la CEMIV 2 el Comité Ejecutivo emprendió la labor destinada a dar cumplimiento a los mandatos a que se hace referencia en el párrafo 21 *supra*. En lo que respecta al centro de intercambio de información que se menciona en el párrafo 21 a), durante la CEMIV 4 el Comité Ejecutivo acordó una forma concreta de proceder para avanzar en la puesta en marcha de una primera plataforma en línea que estuviera lista para la CP 23 en colaboración con los interesados pertinentes. En el documento conceptual¹² que se aprobó en la CEMIV 4 se incluye, entre otras cosas, información sobre lo siguiente:

a) Las funciones del centro de intercambio de información: reforzar la comprensión, aumentar la coherencia de las políticas y reforzar las medidas y el apoyo;

b) El público y los usuarios a quienes se destina¹³: entidades del sector público, fundamentalmente gobiernos a distintos niveles implicados en la elaboración y aplicación de estrategias para la transferencia del riesgo y la gestión integral del riesgo;

c) Su contenido: información sobre cómo establecer sistemas de seguros contra el riesgo climático; un panorama general de las disposiciones existentes en materia de seguros; información sobre cómo los seguros contra el riesgo climático pueden abordar las cuestiones relativas a la rehabilitación y las pérdidas y los daños permanentes en países en desarrollo vulnerables; información sobre el riesgo; una lista de instituciones competentes; e información sobre los tipos de financiación;

d) Un plazo orientativo para las medidas que hayan de adoptarse de aquí a la CP 23, como la realización de evaluaciones de las necesidades con los posibles usuarios del centro de intercambio de información. Se prevé que quienes aportaron información para la realización de las evaluaciones de las necesidades actuarán como entidades de enlace de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y las entidades e instituciones competentes.

23. Además de esto, en la CEMIV 4 se estableció el equipo de tareas sobre los desplazamientos que se menciona en el párrafo 21 b) mediante la aprobación de sus atribuciones. El equipo de tareas deberá formular sus recomendaciones a más tardar en la CP 24 y podrá ayudar al Comité Ejecutivo a guiar la aplicación del Mecanismo Internacional de Varsovia, ejerciendo una función de asesoramiento, específicamente respecto de actividades que guarden relación con la mejora de la comprensión y los conocimientos técnicos acerca de la manera en que las repercusiones del cambio climático afectan a los patrones de migración, los desplazamientos y la movilidad humana, y de la aplicación de esa comprensión y esos conocimientos.

24. El equipo de tareas presenta periódicamente informes al Comité Ejecutivo, por conducto de sus cofacilitadores, durante las reuniones de dicho Comité. Los progresos realizados en la labor del equipo de tareas se reflejarán en el informe anual del Comité Ejecutivo.

B. Progresos realizados en la ejecución del primer plan de trabajo bienal

25. Teniendo presente que solo dispuso de un año, el Comité Ejecutivo realizó progresos excepcionales en la promoción de la ejecución de su primer plan de trabajo bienal durante el período de que se informa. En el anexo III figura información detallada

¹² Véase http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/application/pdf/clearing_house_concept_paper_excom_4.pdf.

¹³ En la nota conceptual se deja claro que podrá accederse a la información del centro de intercambio de información sin restricción alguna y sin que exista ningún tipo de privilegio por ser miembro.

sobre las medidas concretas adoptadas con respecto a cada una de las nueve esferas de acción del primer plan de trabajo bienal.

26. Para la ejecución de su primer plan de trabajo bienal, el Comité Ejecutivo trabajó con un amplio abanico de organizaciones y expertos de diversas comunidades profesionales para cumplir el mandato de guiar el desempeño de las tres funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia¹⁴. En el capítulo II. A *supra* y el anexo III se incluyen ejemplos de los distintos expertos y organizaciones con los que el Comité Ejecutivo ha trabajado.

C. El plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo

27. El Comité Ejecutivo empezó a estudiar su plan de trabajo quinquenal evolutivo durante la CEMIV 3 y dedicó un día entero a primeros intercambios respecto de, entre otras cosas, los aspectos de su siguiente plan de trabajo que se detallan a continuación: la visión, los principios rectores, las esferas de trabajo y las esferas temáticas/de acción. Las organizaciones observadoras y los grupos de expertos realizaron aportaciones pertinentes.

28. Sobre la base de las opiniones expresadas en la CEMIV 3, la copresidencia del Comité Ejecutivo elaboró una primera nota para ofrecer un posible marco que permitiera seguir elaborando el plan de trabajo quinquenal evolutivo. La nota sirvió de base para la labor entre reuniones, tras lo cual la copresidencia revisó la nota antes de la CEMIV 4 para facilitar los debates en la última reunión con anterioridad a la CP 22.

29. Señalando la importancia de incorporar cierta flexibilidad para poder hacer frente a las necesidades nuevas y emergentes, y la necesidad de poder basarse en los resultados adicionales de la ejecución del primer plan de trabajo bienal y responder a ellos, el Comité Ejecutivo convino en presentar, para su aprobación en la CP 22, un marco que sirviera de base para su plan de trabajo quinquenal evolutivo, con actividades al respecto que se definirían a partir de su primera reunión de 2017, teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes de las Partes y las organizaciones competentes.

30. Plenamente consciente de la necesidad urgente de actuar para atender las necesidades inmediatas de los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, el Comité Ejecutivo acordó tener en cuenta las tres funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia, incluida la de intensificar las medidas y el apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, al definir actividades concretas en el marco de las esferas de trabajo estratégicas orientativas del plan de trabajo quinquenal evolutivo¹⁵.

31. En consecuencia, las esferas de trabajo estratégicas orientativas del plan de trabajo quinquenal evolutivo reservan espacios para temas relativos a la financiación, los resultados adicionales del primer plan de trabajo bienal y las necesidades emergentes.

32. Además de ejecutarse las tres funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia en el marco del plan de trabajo quinquenal evolutivo, este se llevará a cabo en el contexto del Acuerdo de París y de las decisiones pertinentes existentes y futuras, y se tendrán en cuenta¹⁶.

¹⁴ Las tres funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia pueden consultarse en la decisión 2/CP.19, párr. 5.

¹⁵ Decisión 2/CP.19, párr. 5 c).

¹⁶ Decisiones 1/CP.16, 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP. 21 y 2/CP.21.

a) Las acciones destinadas a complementar la labor de otros órganos pertenecientes a la Convención y ajenos a ella, aprovechar sus trabajos y recabar su participación;

b) Los países en desarrollo particularmente vulnerables, los segmentos de la población que ya son vulnerables por su situación geográfica, su condición socioeconómica, sus medios de vida, su género, su edad, su condición de pueblo indígena o minoritario o su discapacidad, y los ecosistemas de que dependen;

c) La contribución del desarrollo sostenible, entre otras cosas de entornos reglamentarios y de políticas propicios;

d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños permanentes e irreversibles.

33. En el anexo I figura el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo acordado por el Comité Ejecutivo.

Anexo I

Marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia

1. El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático presenta el siguiente marco, incluido su cuadro 2, como base para su plan de trabajo evolutivo quinquenal. El plan de trabajo se llevará a cabo en el contexto del Acuerdo de París, las decisiones 1/CP.16, 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP. 21 y 2/CP.21 y las futuras decisiones pertinentes, y como parte de él se ejecutarán las siguientes tres funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia¹:

- a) Mejorar el conocimiento y la comprensión de los enfoques de gestión integral del riesgo para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidas las repercusiones graduales;
- b) Fortalecer el diálogo, la coordinación, la coherencia y las sinergias entre los interesados pertinentes;
- c) Intensificar las medidas y el apoyo, entre otras cosas en lo referente a la financiación, la tecnología y el fomento de la capacidad, para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

2. El plan de trabajo también tendrá en cuenta, de manera transversal:

- a) Las acciones destinadas a complementar la labor de otros órganos pertenecientes a la Convención y ajenos a ella, aprovechar sus trabajos y recabar su participación;
- b) Los países en desarrollo particularmente vulnerables, los segmentos de la población que ya son vulnerables por su situación geográfica, su condición socioeconómica, sus medios de vida, su género, su edad, su condición de pueblo indígena o minoritario o su discapacidad, y los ecosistemas de que dependen;
- c) La contribución del desarrollo sostenible, entre otras cosas de entornos reglamentarios y de políticas propicios;
- d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños permanentes e irreversibles.

Cuadro 2

Esferas de actividad estratégicas orientativas del plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia

-
- a) Fenómenos graduales;
 - b) Pérdidas no económicas;

¹ Decisión 2/CP.19, párr. 5.

c) Enfoques de gestión integral del riesgo (evaluación, reducción, transferencia, retención) para afrontar las pérdidas y los daños, en particular en lo que respecta a los fenómenos extremos y graduales, y desarrollar la resiliencia a largo plazo de los países, las poblaciones vulnerables y las comunidades ante dichas pérdidas y dichos daños, entre otras cosas mediante:

- La preparación para situaciones de emergencia, con inclusión de sistemas de alerta temprana;
- Medidas para una mejor recuperación y rehabilitación, y para una mejor construcción/reconstrucción;
- Instrumentos de protección social, como redes de protección social; y
- Enfoques transformacionales.

d) Migración, desplazamientos y movilidad humana, incluido el equipo de tareas sobre los desplazamientos^a;

e) *Espacio reservado para temas relacionados con la financiación;*

f) *Espacios reservados para los resultados adicionales del primer plan de trabajo bienal;*

g) *Espacio reservado para las necesidades emergentes.*

^a El equipo de tareas a que se hace referencia en la decisión 1/CP.21, párr. 49.

Anexo II

Composición del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia

<i>Miembro</i>	<i>Grupo</i>	<i>País</i>
Sr. Shonisani MUNZHEDZI	Partes no incluidas en el anexo I/África	Sudáfrica
Sr. Idy NIANG	Partes no incluidas en el anexo I/África	Senegal
Sra. Pepetua Election LATASI (copresidenta)	Partes no incluidas en el anexo I/Asia y el Pacífico	Tuvalu
Sr. Nurul QUADIR	Partes no incluidas en el anexo I/Asia y el Pacífico	Bangladesh
Sr. Antonio CANAS	Partes no incluidas en el anexo I/América Latina y el Caribe	El Salvador
Sr. Orville GREY	Partes no incluidas en el anexo I/América Latina y el Caribe	Jamaica
Sr. Adao Soares BARBOSA	Partes no incluidas en el anexo I/países menos adelantados	Timor-Leste
Sra. Dawn PIERRE-NATHONIEL	Partes no incluidas en el anexo I/pequeños Estados insulares en desarrollo	Santa Lucía
Sra. Ama ESSEL	Partes no incluidas en el anexo I	Ghana
Sr. Krishna Chandra PAUDEL	Partes no incluidas en el anexo I	Nepal
Sra. Monika ANTOSIK	Partes del anexo I	Polonia
Sra. Shereen D'SOUZA (copresidenta)	Partes del anexo I	Estados Unidos de América
Sr. Thomas DE LANNOY	Partes del anexo I	Unión Europea
Sr. Helmut HOJESKY	Partes del anexo I	Austria
Sra. Karla JURANEK	Partes del anexo I	Australia
Sr. Erling KVERNEVIK	Partes del anexo I	Noruega

<i>Miembro</i>	<i>Grupo</i>	<i>País</i>
Sr. Malcolm RIDOUT	Partes del anexo I	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Sr. Valeriy SEDYAKIN	Partes del anexo I	Federación de Rusia
Sr. Kimio TAKEYA	Partes del anexo I	Japón
Sr. Gottfried VON GEMMINGEN	Partes del anexo I	Alemania

Anexo III

Medidas concretas adoptadas con respecto a las nueve esferas de acción del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia

Esfera de acción 1: Mejorar la comprensión de la forma en que las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático afectan a los países en desarrollo particularmente vulnerables, a los segmentos de la población que ya son vulnerables por su situación geográfica, su condición socioeconómica, sus medios de vida, su género, su edad, su condición de pueblo indígena o minoritario o su discapacidad, y a los ecosistemas de que dependen, y de las formas en que la aplicación de enfoques para hacer frente a esas pérdidas y esos daños los puede beneficiar

1. El Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (en adelante, el Comité Ejecutivo) estableció una comunicación inicial con los cinco órganos pertinentes constituidos en virtud de la Convención para invitarlos a que, en el ejercicio de su labor, consideraran la posibilidad de realizar esfuerzos por reducir e impedir las pérdidas y los daños entre los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen, y a que compartieran los resultados con el Comité Ejecutivo. Las respuestas de los órganos y la comunicación inicial pueden consultarse en <http://unfccc.int/9504>.

2. Se elaboró un primer conjunto de aportaciones en forma de borrador, para su ulterior examen, sobre la manera en que las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático afectan a los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen, y de cómo se pueden diseñar y aplicar enfoques para hacer frente a esas pérdidas y esos daños que beneficien a dichas poblaciones.

Esfera de acción 2: Mejorar la comprensión de los enfoques de gestión integral del riesgo (evaluación, reducción, transferencia, retención) y promover esos enfoques, con inclusión de instrumentos de protección social y enfoques transformacionales, al desarrollar la resiliencia a largo plazo de los países, las poblaciones vulnerables y las comunidades

3. Como primer paso para identificar las herramientas, tecnologías, buenas prácticas y lecciones aprendidas con respecto, entre otras cosas, a las políticas y las normas en materia de datos, los instrumentos tales como los seguros y la protección social y los enfoques transformacionales para facilitar la gestión integral del riesgo, el Comité Ejecutivo está elaborando un compendio a partir de documentos pertinentes, teniendo en cuenta los resultados de las actividades correspondientes a las esferas de acción 5 y 7 *infra*.

4. A través del Foro del Comité Permanente de Financiación (CPF) de 2016 sobre los instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, el Comité Ejecutivo empezó a trabajar con organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras multilaterales, canales bilaterales y el sector privado a fin de determinar la manera de aumentar la aplicación de enfoques de gestión integral del riesgo para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

5. El Comité Ejecutivo estableció, aprobando sus atribuciones durante su cuarta reunión (CEMIV 4), un grupo de expertos técnicos que pudiera proporcionar apoyo y orientación de carácter técnico respecto de los enfoques de gestión integral del riesgo y los enfoques transformacionales. Dicho grupo, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático:

- a) Tomará como punto de partida el compendio basado en documentos pertinentes a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;
- b) Determinará las lagunas e identificará o desarrollará las metodologías que habrán de utilizar los gobiernos nacionales para aumentar el conocimiento y la comprensión de los enfoques de gestión integral del riesgo, incluidas las cuestiones relacionadas con la financiación, los datos, la tecnología, los entornos reglamentarios y el fomento de la capacidad, que podrán incorporarse a los planes nacionales de adaptación y otros procesos pertinentes, según corresponda;
- c) Determinará la manera de aumentar la aplicación de enfoques de gestión integral del riesgo para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;
- d) Apoyará la difusión de información;
- e) Sugerirá las medidas de seguimiento que correspondan.

Esfera de acción 3: Aumentar los datos y los conocimientos acerca de los riesgos que plantean los fenómenos graduales y sus repercusiones, y determinar las formas de avanzar en los enfoques para hacer frente a los fenómenos graduales asociados a los efectos adversos del cambio climático, centrándose específicamente en sus posibles repercusiones, dentro de cada país y región

6. El Comité Ejecutivo elaboró un repertorio de las organizaciones que se ocupaban de los fenómenos graduales y del alcance de los trabajos que estaban realizando, y creó una base de datos en línea con los primeros resultados. Esa base de datos se va actualizando de manera constante, a medida que se va disponiendo de más información pertinente¹.

7. Con miras a impulsar el establecimiento de cauces de colaboración, o su fortalecimiento, aprovechando los esfuerzos ya existentes al respecto, para reforzar el diálogo, la coordinación, la coherencia y las sinergias con el fin de mejorar, compartir y gestionar el conocimiento y la comprensión de los fenómenos graduales y los enfoques para hacerles frente, el Comité Ejecutivo pidió a la Presidencia del Órgano de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que examinara los fenómenos graduales como tema principal del diálogo del OSACT sobre las novedades en las actividades de investigación².

8. El Comité Ejecutivo invitó a las organizaciones pertinentes a que colaboraran con él para facilitar el acceso a la información, entre otras cosas mediante cauces de colaboración o bases de datos, y tecnologías que permitieran realizar un seguimiento de las repercusiones, y para posibilitar enfoques que permitieran hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos graduales³. Como forma adicional de fomentar la colaboración, el Comité Ejecutivo elaboró una tarjeta de contactos para los fenómenos graduales, que estaría disponible en los actos pertinentes, para que las organizaciones y los expertos interesados expresaran su interés en

¹ Puede consultarse en <http://www4.unfccc.int/sites/NWP/Pages/soesearch.aspx>.

² Véase http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/application/pdf/excom_letter_to_sbsta_chair_on_researchdialogue.pdf.

³ Véase http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/application/pdf/invitation_letter_aa3c_10_may.pdf.

colaborar y contribuir a la base de datos en línea a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*.

9. En la CEMIV 4 se estableció un proceso para los períodos entre reuniones destinado a evaluar y formular recomendaciones para mejorar el estado de los conocimientos que permiten entender los fenómenos graduales y sus repercusiones, y de la capacidad para hacerles frente, incluida la capacidad de los organismos regionales, y para determinar las medidas de seguimiento.

Esfera de acción 4: Aumentar los datos y los conocimientos acerca de las pérdidas no económicas relacionadas con los efectos adversos del cambio climático, y determinar las formas de avanzar para reducir el riesgo de este tipo de pérdidas y hacerles frente, centrándose específicamente en las posibles repercusiones dentro de cada región

10. En el 44° período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebraron un acto paralelo y una campaña fotográfica para crear conciencia sobre la naturaleza y la magnitud de las pérdidas no económicas y sobre la manera de incorporar medidas para reducir el riesgo de ese tipo de pérdidas en los enfoques integrales para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático⁴. Las cuestiones que requieren un análisis más detenido que se señalaron durante el acto paralelo se examinarán en el marco de la labor del grupo de expertos a que se hace referencia en el párrafo 11 *infra*.

11. En su tercera reunión (CEMIV 3), el Comité Ejecutivo estableció un grupo de expertos sobre las pérdidas no económicas, que celebró su primera reunión con miras a iniciar la formulación de aportaciones y recomendaciones para aumentar los conocimientos y los datos sobre la reducción del riesgo de pérdidas no económicas y la forma abordarlas, incluido el modo de incorporarlas en la planificación y elaboración de medidas para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. El plan de trabajo del grupo de expertos fue avalado en la CEMIV 4⁵.

Esfera de acción 5: Mejorar la comprensión de las necesidades de capacidad y coordinación para la preparación ante las pérdidas y los daños relacionados con los fenómenos extremos y graduales, la respuesta a ellos y el aumento de la resiliencia, entre otras cosas mediante la recuperación y rehabilitación

12. Para mejorar la comprensión de las necesidades de capacidad y coordinación en el contexto de esta esfera de acción, el Comité Ejecutivo elaboró dos conjuntos de cuestionarios, que debían ser completados por: 1) las entidades de enlace nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención; y 2) una serie de organizaciones pertinentes. La información reunida a través de esos cuestionarios servirá de aportación para la futura labor del Comité Ejecutivo, en particular para la elaboración de un documento técnico y la organización de una reunión técnica, ambas cosas en el contexto de las actividades relativas a esta esfera de acción.

Esfera de acción 6: Mejorar la comprensión y los conocimientos técnicos acerca de la manera en que las repercusiones del cambio climático afectan a los patrones de migración, desplazamiento y movilidad humana, así como la aplicación de esa comprensión y esos conocimientos

13. El Comité Ejecutivo invitó a las organizaciones y los expertos competentes a que proporcionaran información científica acerca de la migración y los desplazamientos

⁴ Véase <http://unfccc.int/9546>.

⁵ Véase <http://unfccc.int/9694>.

previstos sobre la base de las proyecciones de los efectos relacionados y no relacionados con el clima en las poblaciones vulnerables⁶.

14. La información reunida se filtró, en colaboración con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, los órganos de expertos y las iniciativas pertinentes, para destacar las principales lecciones aprendidas y buenas prácticas, y posteriormente se siguió depurando durante la reunión técnica a que se hace referencia en el párrafo 12 del presente documento para elaborar un conjunto de información sintetizada⁷. El Comité Ejecutivo tiene previsto difundir la información sintetizada en un formato que resulte fácil de manejar, así como formular recomendaciones sobre nuevas medidas en reuniones futuras del Comité Ejecutivo, según proceda.

Esfera de acción 7: Impulsar la gestión integral del riesgo, difundiendo información sobre las herramientas y los instrumentos financieros que abordan los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático a fin de facilitar la financiación en los casos de pérdidas y daños de conformidad con las políticas de cada región y país en desarrollo, teniendo en cuenta los esfuerzos nacionales necesarios para establecer entornos propicios. Esas herramientas y esos instrumentos financieros pueden comprender: la capacidad de gestión integral del riesgo, con mancomunación y transferencia de riesgos; los seguros contra riesgos de catástrofes; la financiación para contingencias; los bonos climáticos y su certificación; los bonos para catástrofes; y los enfoques de financiación para aumentar la resiliencia del desarrollo al clima, entre otros enfoques innovadores

15. El Comité Ejecutivo reunió información sobre las mejores prácticas, los retos y las lecciones aprendidas respecto de los instrumentos financieros existentes a todos los niveles para hacer frente al riesgo de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático⁸.

16. Sobre la base de esa información se elaboró un documento informativo que se difundió ampliamente⁹ y que también sirvió como aportación a la organización del Foro del CPF de 2016. Se ha publicado amplia información en una sección del sitio web de la Convención¹⁰. La información reunida también ha ayudado al Comité Ejecutivo a elaborar una serie de mensajes clave sobre esta esfera de acción. Hay una convocatoria abierta para presentar información en respuesta a esa serie de mensajes¹¹.

17. El Comité invitó al CPF a que: 1) en su siguiente evaluación bienal de las corrientes de fondos públicos, incluyera información sobre los instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático; y 2) dedicara el Foro del CPF de 2016 a dichos instrumentos

⁶ Más de 30 organizaciones y expertos aportaron 69 conjuntos de informaciones científicas. La invitación y las aportaciones pueden consultarse en <http://unfccc.int/9508>.

⁷ Las siguientes organizaciones prestaron asesoramiento técnico para sintetizar la información reunida: el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos, la Organización Internacional para las Migraciones, el Consejo Noruego para los Refugiados, la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Universidad de las Naciones Unidas y la Universidad de Lieja.

⁸ Presentaron información un total de 19 Partes y organizaciones. El llamamiento a presentar información y las respuestas a este pueden consultarse en <http://unfccc.int/9565> y <http://unfccc.int/9795>.

⁹ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/application/pdf/aa7_d_information_paper.pdf.

¹⁰ Véase <http://unfccc.int/9795>.

¹¹ La convocatoria para la realización de aportaciones respecto de los mensajes clave puede consultarse en <http://unfccc.int/9727>.

financieros. Consciente de la importancia de seguir debatiendo y colaborando con respecto a los instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños, el Comité Ejecutivo tiene previsto celebrar un acto paralelo durante un futuro período de sesiones de los órganos subsidiarios.

18. Por cuanto se refiere a las relaciones con otros órganos, el Comité Ejecutivo se puso en contacto con instituciones y fondos públicos, bilaterales y multilaterales, y con inversores privados, entre otras organizaciones pertinentes, para alentarlos a que incorporaran el riesgo climático y la resiliencia al clima en los proyectos de desarrollo y en los criterios y decisiones de inversión, y a que promovieran los procesos de investigación y desarrollo relativos a herramientas e instrumentos financieros que tienen por objeto hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y se coordinaran con ellos.

Esfera de acción 8: Complementar y aprovechar la labor de los órganos y grupos de expertos existentes en el marco de la Convención, y de los órganos de expertos y las organizaciones competentes ajenos a la Convención, a todos los niveles, y hacerlos participar, cuando corresponda, en la ejecución de los citados elementos del plan de trabajo por el Comité Ejecutivo

19. Con miras a determinar los vínculos y las posibilidades de diálogo, coordinación y coherencia, el Comité Ejecutivo emprendió un mapeo y análisis exhaustivos de los mandatos y las actividades de los planes de trabajo de los órganos constituidos, los grupos de expertos y los programas de trabajo pertinentes de la Convención. Sobre la base de los resultados del mapeo se determinaron las siguientes oportunidades de diálogo, coordinación, coherencia y sinergias de que poder valerse en la labor futura:

- a) Invitar a los presidentes de los órganos pertinentes de la Convención a que asistan a las futuras reuniones del Comité Ejecutivo, incluidas las sesiones informativas temáticas celebradas en paralelo a las reuniones, para identificar esferas de cooperación y coherencia;
- b) Colaborar con el Comité Ejecutivo de Tecnología y su equipo de tareas sobre las cuestiones emergentes y transversales;
- c) Participar, cuando proceda, en los actos organizados por otros órganos para presentar la labor pertinente del Comité Ejecutivo;
- d) Realizar aportaciones, cuando proceda, a los productos de conocimientos que otros órganos tengan previsto elaborar;
- e) Elaborar productos de conocimientos, conjuntamente con otros órganos, cuando se tengan previstos nuevos productos de este tipo;
- f) Poner a disposición de otros órganos información de fácil manejo sobre las pérdidas y los daños para facilitar la inclusión de información pertinente en los productos de conocimientos elaborados por estos;
- g) Utilizar los cauces de divulgación y comunicación existentes;
- h) Responder a la invitación del OSACT en su 44º período de sesiones, que invitó al Comité de Adaptación, al Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y a otros órganos pertinentes a que, de conformidad con sus respectivos mandatos y funciones, consideraran la posibilidad de formular recomendaciones sobre actividades que llevar a cabo en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

20. Durante la ejecución de su primer plan de trabajo bienal, el Comité Ejecutivo ha estado promoviendo asociaciones pertinentes y posibilidades de diálogo, coordinación, coherencia y sinergia con los sectores público y privado a nivel internacional, regional y nacional.

Esfera de acción 9: Elaborar un plan de trabajo quinquenal evolutivo, y someterlo a la consideración de la CP 22, basándose en los resultados del plan de trabajo bienal, para seguir orientando el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia

21. El Comité Ejecutivo elaboró el marco orientativo para su plan de trabajo quinquenal evolutivo que figura en el anexo I y que se detalla en el capítulo IV. C del presente documento.
